

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

KARINA PADILLA AVILA, Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 72, 73, y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 y 19, fracciones I, III, y VII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y acuerdos ORD 29/10/2020.04 y ORD 29/10/2020.05 tomados en la Tercera Sesión Ordinaria del 2020 de su Consejo Directivo, celebrada el 29 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 COVID 19 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1, párrafo onceavo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señalan que *«toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar»*. La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 15 refiere: *«Los Programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social y humano serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios»*; y considera prioritario en su fracción XI a los programas para la protección al ambiente y preservación de los recursos naturales.

El artículo 4, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato declara de utilidad pública *«el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas»*. Asimismo, el artículo 30 del citado Código establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el realizar las acciones de vigilancia en las áreas naturales protegidas y zonas de restauración. De igual forma, el artículo 9, fracción XIV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el *«Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en acciones de información, difusión y vigilancia de la normatividad ambiental»*.

El «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro», expresa en la dimensión 3 (Medio Ambiente y Territorio) Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente. Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del Desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, y en el Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.1 y 3.2.2. que señalan: *«3.1.2.1. Actualización y armonización del marco normativo en materia de conservación del medio ambiente y protección de la biodiversidad en la entidad. Estrategia 3.1.2.2. Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal»*.

El ejecutivo del Estado consiente de los grandes desafíos, incluyó como un fin prioritario del Programa de Gobierno 2018-2024, específicamente en el Eje Desarrollo Ordenado y Sostenible: 1. Asegurar el futuro medio ambiental de las siguientes generaciones.

Guanajuato es el segundo Estado con mayor sobreexplotación de acuíferos, situación que pone de relieve la importancia del tema para nuestra entidad; específicamente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) se han presentado impactos ambientales de manera constante como los es aprovechamiento clandestino de leña y tierra de hoja en «Cuenca de la Esperanza» y «Sierra de los Agustinos», el saqueo de materiales pétreos en «Cuenca alta del río Temascatio», cacería furtiva en el «Cerro de Amoles» y «Cerro de Arandas», incendios forestales en «Sierra de Lobos»; ello aunado a la contaminación por residuos sólidos, quema de esquimos, mortandad de arbolado, plagas y contaminación de cuerpos de agua, por mencionar algunos.

Además, existen en el territorio estatal especies de árboles y arbustos, identificadas en alguna categoría de riesgo, conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, según su clasificación en: Protección ambiental, Especies nativas de México de flora y fauna silvestres y Categorías de riesgo, como *Cedrela dugesii*, *Cupressus lusitánica*, *Erythrina coralloides*, *Hesperalbizia occidentalis*, *Ostrya virginiana*, *Pinus pinceana*, *Taxus globosa*.

En la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato trabajamos en ser una

institución reconocida y confiable que contribuya a la protección de los ecosistemas poniendo especial atención en las 23 Áreas Naturales Protegidas, que ocupan el 12.14 % del total del territorio de la entidad. Dichas áreas tienen el propósito de conservar la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios y funciones ambientales vitales para nuestro estado.

Como entidad garante de la protección al derecho humano al medio ambiente sano tiene como visión clara su cuidado y protección de los mismos, así como de los recursos naturales en Guanajuato, buscando de esta manera asegurar el futuro de las siguientes generaciones, con la participación activa de la ciudadanía en la construcción de un mejor Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el ejercicio fiscal 2021; y
- II. Fomentar la participación activa de la sociedad en la vigilancia y protección de los recursos naturales del Estado de Guanajuato.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **ANP's:** Áreas Naturales Protegidas con decreto estatal;
- II. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. **Dirección:** Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;
- V. **Ecosistemas.** Conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre sí y con su ambiente.
- VI. **Guardia Ambiental:** persona registrada en el Programa que realiza actividades de vigilancia, sensibilización y cultura ambiental en Áreas Naturales Protegidas y otros ecosistemas en el territorio estatal;

VII. Persona beneficiaria: aquellas personas registradas en el programa que participan en los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales o como guardia ambiental.

VIII. Personas interesadas: aquellas personas que demuestren interés en participar en el Programa, a través de los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales; o como guardia ambiental.

IX. Perspectiva de Género: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

X. Procuraduría: la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;

XI. Programa: el Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XII. Recorridos de vigilancia: Trayecto que se realiza dentro o en la periferia del Área Natural Protegida con la finalidad de identificar y documentar impactos negativos a los ecosistemas y su biodiversidad.

XIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XVI. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XVII. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. **Anexo 1.**

El impacto esperado del Programa es contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático con actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

El Programa tiene el propósito de sensibilizar y capacitar a la población en temas ambientales; y promover la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. La participación de la sociedad en eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales; y
- II. La participación de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales, a través de:
 1. Seminarios.
 2. Paneles.
 3. Conferencias.
 4. Capacitaciones.
 5. Ferias.
 6. Foros.
 7. Talleres.

- II. La participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de:
 1. Recorridos en ANP's. y otros ecosistemas.
 2. Avistamientos en ANP's y otros ecosistemas.
 3. Capacitaciones en campo.
 4. Jornadas de recolección de residuos sólidos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir en la sensibilización de la población en la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de la participación de la sociedad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Sensibilizar y capacitar a la población en temas ambientales;
- II. Promover la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP's y otros ecosistemas en el territorio estatal; y
- III. Lograr la participación de la sociedad en el programa.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial son todas las personas entre cuatro y setenta años de edad que sean habitantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las personas entre los cuatro y setenta años de edad, habitantes del Estado de Guanajuato, encontrándose entre estas personas niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores.

Población beneficiada

Artículo 8. La población interesada estimada del Programa son 5,000 personas del Estado de Guanajuato,

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, ya sea de forma física o en formato digital.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa es de servicios.

Los servicios que las personas beneficiarias obtienen a través del Programa es la capacitación ambiental que reciben para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales a través de los eventos y los recorridos de vigilancia a cargo de la Dirección.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

- I. Registrar a 900 personas como guardias ambientales;
- II. Registrar a 5,000 personas participando en los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales; y
- III. Realizar 60 recorridos de vigilancia para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los servicios del Programa las personas interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para registrarse en los eventos de sensibilización y capacitación ambiental:
 - I. Ser habitante Guanajuatense, de entre cuatro y setenta años de edad; y
 - II. Demostrar interés en participar en el programa;
 - III. Atender la convocatoria de la Dirección para los eventos de sensibilización y capacitación ambiental.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de redes sociales oficiales de la Procuraduría y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

El día señalado en la convocatoria para la jornada y/o evento, las personas interesadas deberán realizar su registro en el formato que le será proporcionado por la Dirección, de acuerdo a la modalidad del evento, pudiendo ser presencial o virtual.

En el supuesto de las personas interesadas que por su edad o condición física no puedan realizar su registro de manera personal, este podrá realizarse por conducto de una tercera persona de su confianza.

2. Para registrarse como Guardia Ambiental:
 - I. Ser habitante Guanajuatense, de entre catorce y treinta años de edad; y
 - II. Demostrar interés en participar en el Programa.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y digitales, así como de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

La persona interesada en ser guardia ambiental, podrá registrarse en el programa eligiendo cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) A través de un pre-registro que podrá realizarlo en la página <https://paot.guanajuato.gob.mx/> llenando en su totalidad y enviando el formulario pre-cargado en la sección de Guardias Ambientales.

El pre-registro será notificado a la Dirección para que, a través de los promotores ambientales adscritos a la Dirección, se contacten con la persona interesada, le proporcione información y, en su caso, se realice su registro al programa.

- b) A través de correo electrónico

La persona interesada podrá mandar un correo electrónico a la cuenta guardiasambientales@guanajuato.gob.mx para que a través de los promotores adscritos a la Dirección, se contacten con la persona y se realice su registro al programa.

Los enlaces estratégicos que hayan realizado la difusión de la convocatoria podrán remitir al correo electrónico señalado en el párrafo anterior los formatos de inscripción llenados con los datos de las personas que participarán como guardias ambientales, el cual podrá ser descargado de la página <https://paot.guanajuato.gob.mx/>.

- c) De manera presencial.

La persona interesada en registrarse en el Programa podrá acudir a las instalaciones de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547 para que, a través de los promotores ambientales, adscritos a la Dirección, se realice su registro al programa.

La Procuraduría a través de la Dirección durante el ejercicio fiscal debe realizar la difusión y promoción del programa en los municipios donde se encuentran las ANP'S a través de la página de internet y los Promotores Ambientales.

La Procuraduría realizará la calendarización y programación de recorridos de vigilancia y eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales en los que participarán los guardias ambientales, mismos que serán convocados por los Promotores Ambientales a través de los medios establecidos en su registro, para su capacitación, adiestramiento e inicio de actividades.

Los Promotores Ambientales durante la ejecución del programa se encargarán de la supervisión y seguimiento de los recorridos de vigilancia y eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales en los que participaron los guardias ambientales.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Es criterio de elegibilidad del Programa ser habitante del Estado de Guanajuato de entre cuatro y setenta años de edad, sin importar sexo, ocupación o condición social.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0333 Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el ejercicio fiscal 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$809,233.88 ochocientos nueve mil doscientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de Comprobación del gasto.

Artículo 15. Las comprobaciones fiscales que acrediten el ejercicio del recurso deberán encontrarse en formatos PDF, CFDI, o XML, indicando el periodo para realizar la comprobación.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 18. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Procuraduría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

II. Cuando la persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 22. Las personas registradas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Procuraduría propiciará la participación de las personas registradas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 23. La Procuraduría, a través de la Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 27. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 28. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 29. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 30. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web <https://paot.guanajuato.gob.mx/> de la Procuraduría.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 31. La unidad administrativa de la Procuraduría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Procuraduría, ubicado en Faja de Oro número 1502 Colonia Guadalupe C.P. 36749 en Salamanca, Guanajuato, cuya titular es la C.P. Ma. Guadalupe Pérez González, con correo electrónico guperezg@guanajuato.gob.mx, teléfono 01 (464), 64 17558, 64 8 81 42 y 64 8 81 52 ext. 301.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos
pendientes**

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

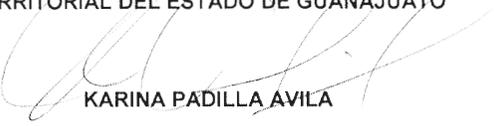
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Procuraduría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente **liga:** <https://paot.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.

PROCURADORA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



KARINA PADILLA AVILA



Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial
 Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social

Anexo 1

Metodología de Marco Lógico del Programa "Glo. por la Defensa Ambiental"

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
		Indicadores	Método de cálculo			
Fin	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos de cambio climático con actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP's	Tasa de variación en la participación de los ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente.	((Ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en periodo t-1) - Ciudadanos involucrados en periodo t-1) * 100	Anual	IPANEG Indicadores de Desarrollo del Estado de Guanajuato y sus Municipios PED 2040	Se reducen condiciones adversas en materia de contaminación del agua, suelo participación activa de las personas en actividades para reducir el impacto en los ecosistemas.
Propósito	Lograr la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de los ecosistemas, y recursos naturales en los municipios con ANP's.	Porcentaje de Guardias ambientales en participación y Corresponsabilidad Social dentro de las ANP's y Zonas metropolitanas	(Número de guardias ambientales/ número de ciudadanos activos participando en actividades de cuidado al medio ambiente) * 100	Anual	Bases de datos y registros propios de la PAOT (establecer una página electrónica o nombrar la base de datos o registro específico empleado para el cálculo)	Personas participando de manera constante en los programas de corresponsabilidad social
Componente	La participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ecosistemas y recursos naturales en los municipios con ANP's.	Porcentaje de avance físico de las actividades del proyecto	((Valor ponderado de la act. 1 + valores ponderado de la act. 2 + valores ponderado de la act. N)/total de actividades programadas en el año) * 100	Anual	Seguimiento de avances físicos reportados en el SED	Conforme el cumplimiento de las actividades y metas planeadas se va cumpliendo se aumenta la participación de la sociedad en los programas de corresponsabilidad social.
	Realización de recorridos de sensibilización y capacitación para la detección de ilícitos y recolección de residuos sólidos en Áreas Naturales Protegidas.	Porcentaje de cumplimiento Recorridos realizados	(valor de la actividad reportado/ la meta programada) * Porcentaje ponderado	Mensual	Seguimiento de avances físicos reportados en el SED	Guardias ambientales participando de manera constante de acuerdo a lo programado.
	Jornadas de promoción y capacitación efectuadas para gestionar la participación voluntaria de los ciudadanos en la vigilancia ambiental y de ordenamiento territorial.	Porcentaje de cumplimiento Jornadas de promoción y capacitación efectuadas	(valor de la actividad reportado/ la meta programada) * Porcentaje ponderado	Mensual	Seguimiento de avances físicos reportados en el SED	Guardias ambientales participando de manera constante de acuerdo a lo programado.
Actividad	Inscripción y reclutamiento de Jóvenes Vigilantes Voluntarios para la Protección Ambiental, mediante visitas a instituciones educativas de nivel medio superior y superior, y capacitaciones sobre temas de protección y conservación ambiental	Porcentaje de cumplimiento Personas inscritas participando en la protección ambiental	(valor de la actividad reportado/ la meta programada) * Porcentaje ponderado	Mensual	Seguimiento de avances físicos reportados en el SED	Guardias ambientales participando de manera constante de acuerdo a lo programado.
	Personas participando en los esquemas de corresponsabilidad social por la protección ambiental	Porcentaje de cumplimiento Personas participando en los esquemas de corresponsabilidad social	(valor de la actividad reportado/ la meta programada) * Porcentaje ponderado	Mensual	Seguimiento de avances físicos reportados en el SED	Personas participando de manera constante en los programas de corresponsabilidad social.
	Personas participando de forma virtual y a distancia en los esquemas de corresponsabilidad social.	Porcentaje de cumplimiento Personas participando de forma virtual y a distancia en los esquemas de corresponsabilidad social.	(valor de la actividad reportado/ la meta programada) * Porcentaje ponderado	Mensual	Seguimiento de avances físicos reportados en el SED	Personas participando de manera virtual y a distancia en los programas de corresponsabilidad social.

